

IPRAM

Nombre:

Alexandra Maria Cipriano B.

Curso:

Legislación Administrativa

Tarea:

Actividad 08 Escriba la descripción de los siguientes hitos en su cuaderno: Control y liquidación presupuestaria, la ley del IVA y Exenciones tributarias.

Grado y Curso:

Sexto Perito en Administración de Empresas

Catedrático:

Geraldo Barros

Ciclo Escolar:

2,021

Control y Liquidación Presupuestaria

Además de la formulación, presentación y aprobación la Carta Magna señala que el proceso presupuestario está conformado también por su ejecución, control y liquidación. El presidente de la República a través del MINFIN, como ente encargado de llevar el registro consolidado de la ejecución presupuestaria, debe someterse cada cuatro meses al Congreso de la República un informe analítico de la ejecución presupuestaria.

Por su parte el Congreso de la República debe de aprobar o improbar totalmente en todo o en parte, previo informe de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, el detalle y justificación de todos los ingresos y egresos de las finanzas públicas que le presente el Ejecutivo sobre el ejercicio fiscal anterior.

La CBCN debe de emitir dictámenes en un plazo no mayor de dos meses sobre las liquidaciones del Presupuesto de las instituciones debiendo remitirlos al Congreso de la República, el que aprobará o impondrá la liquidación.

La ley del IVA:

Por venta: se define como venta todo acto o contrato que tiene como finalidad transmitir a título oneroso el dominio ya sea total o parcial de bienes muebles o bienes inmuebles.

Por servicio: se conoce como servicio la prestación que hace una persona a otra la cual recibe por ello una cantidad de dinero estipulada local o foránea parte de sus honorarios.

Se establece un impuesto al valor agregado sobre los siguientes actos y contratos:

1. La prestación de servicios en el territorio nacional
2. Las importaciones
3. El arrendamiento de bienes y muebles / inmuebles entre otros.

Exenciones: para los efectos del presente impuesto están exentas por los bienes inmuebles que posean las entidades siguientes:

1. El Estado, sus entidades descentralizadas, las entidades autónomas y las municipalidades y sus empresas.
2. Las misiones diplomáticas y consulares de los países con los que Guatemala mantenga relaciones, siempre que exista reciprocidad.
3. Los organismos internacionales de los cuales Guatemala forma parte.
4. La Universidad de San Carlos de Guatemala y demás Universidades legalmente autorizadas para funcionar en el país.
5. Las entidades religiosas debidamente autorizadas, siempre que los bienes inmuebles se destinen al culto que profesan o la asistencia social o educativa y que estos servicios se proporcionen de manera general y gratuita.

6. Centros Educativos privados destinados a la enseñanza que realicen planes y programas oficiales de estudios.